

Enterada acordo: Informar que efectivamente
D. Jose Maria Carrasco tiene arrendada por una
cantidad fija las propiedades sobre que se impuso el
Capital & sus contribuciones en el año proximo pasado
de ochocientos cuarenta y nueve, segun asi lo tiene ma-
nifestado a las oficinas de Provincia en diez y seis de
Noviembre del referido año, para cuya razon nada
mas falta que instruirse se le considere como positi-
va, y por ella pague la cuota que le corresponde en
la misma proporcion que los demas contribuyentes
que en su caso se encuentran. Que siendo el Capital
& este interesado el de seis mil cuatrosientos veinte
y seis m. y su cuota de pago dos mil seiscientos siete y
seis m. considerada como eventual, debe quedar
reducida a mil doscientos veinte y ocho m. cuatro
m. que le corresponde satisfacer calificadas como posi-
tiva, resultando una diferencia de mil seiscientos
setenta y nueve m. veinte y seis m. que debe
subsistir con el fondo supletorio

Al Reg. de A. Int. de Sevilla en oficio del Sr. Juez de A. Int. de esta
Cidad, pidiendo informe a cerca de la conducta vida y
de Juan & Theodor
y cons. de Noviembre observada por Juan & Theodor Serrano, Juan
y Pedro Ine & Theodor sus hijos, Antonio Gargue hijo
& Juan y Antonia Sanchez Cayula de esta vecindad;
y el Ayuntamiento acordo: Que por el Sr. Alcalde
se pida testimonio a los Señores numerarios de esta
Cidad, con el que expusieren si los antedichos han tenido

